

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1853).

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en el papel.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir á don Cayetano Bonafós, Diputado á Cortes, la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Granada, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con el dictamen de la Sección primera del Real Consejo de Instrucción pública y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de texto, ha tenido á bien aprobar para la clase de lectura en las escuelas de primera enseñanza *La Cartilla industrial*, por don Salvador Malet y don Miguel Arand, edición de Barcelona, 1860; el *Compendio de la Historia de España, con un resumen de la de Navarra*, por don Luis Naría Lasala, edición de Pamplona, 1860, y el tratado de *Aritmética fácil* por A. R. Linova, edición de Madrid, 1860.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Real Consejo de Instrucción pública, la Reina

(que Dios guarde) ha dispuesto autorizar el abono de la suscripción que libre y espontáneamente hagan los Maestros de primera enseñanza al periódico del ramo, titulado *Cervantes*, que se publica en Valencia, con cargo á la consignación para el material de escuelas, donde no se satisfaga otra suscripción análoga.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Obras públicas.

Ilmo. señor: Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Dirección, y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á don José Alvareda para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de la riera de Santa María y del torrente llamado de la Perdiú como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Santa María del Camí, provincia de Barcelona; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La altura de la presa será de un metro sobre el fondo de la riera, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno, para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.ª No podrán aplicarse las aguas á riegos ni otros usos que al movimiento del artefacto, y después de haber funcionado en el mismo se devolverán á la riera espresada.

3.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia.

4.ª El concesionario no tendrá derecho á reclamar indemnización de ningún género en el caso de que el Gobierno determinase proceder á la rectificación de la riera y torrente mencionados, y resultase alguna alteración en el aprovechamiento que se le concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. señor: S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado aprobar la subasta celebrada el 15 del corriente mes, declarando en su consecuencia adjudicada la concesión del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora á don Rafael Bertran de

Lis, como mejor postor, con la subvención de 11.917.000 rs. en metálico, ó su equivalente en obligaciones del Estado por ferro-carriles para toda la línea.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Armamentos.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. número 249, de 30 de enero último, con la que acompaña el sumario instruido con motivo del abordaje del vapor *Marqués de la Victoria* y la goleta española mercante *Activa*, ocurrido en el Estrecho de Gibraltar el 14 del mismo mes, y la copia del acta de la Junta de asistencia de ese departamento; y conformándose S. M. con lo espuesto por la mencionada Junta de asistencia, celebrada en 30 de enero del presente año, se ha servido declarar libres de todo cargo al Tercente de navío don Rafael Feduchi, Comandante del espresado vapor, y á don Mariano Soler, Capitan de la *Activa*, que no ha lugar á formación de causa, y que la suaria se archive en la Dirección del personal de este Ministerio; y queriendo Su Magestad dar un testimonio de su soberana gratitud al Capitan Gibó G. Serpinik, de la fragata sarda *Emilia*, por el espontáneo, oportuno y eficaz auxilio que prestó á la goleta española *Activa*, pues encontraba completamente desarbolada en las proximidades de la costa, y sin medios de salir de su embarazosa y arriesgada situación, la tomó de remolque y la condujo al puerto de Málaga, se ha servido conceder al referido Capitan de la fragata sarda la medalla de oro que se instituyó por Real orden de 15 de abril de 1858, como comprendido el hecho de que se trata en el caso 5.º del artículo 2.º de dicha Real resolución.

Todo lo que digo á V. E. de Real orden para su noticia y en contestación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1861.—Zavala.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cadiz.

Dirección de matriculas.

Excmo. Sr.: Habiendo llamado la atención de S. M. las dificultades que ofrece en los departamentos hallar sustitutos que llenen todas las condiciones prefijadas en la regla segunda de la Real orden de 24 de junio de 1859, lo cual hace ilusoria esta concesión, dando lugar á repetidas instancias de individuos en solicitud de que se le

admira el sustituto que presentan, faltándoles el tiempo de matriculación señalado por dicha soberana disposición, los que no siendo admitidos por esta circunstancia se ven aquellos obligados á abandonar sus buques y la subsistencia de sus familias por no tener á quien confiarles sus intereses; de conformidad con lo opinado por la Junta consultiva de la Armada, se ha dignado declarar modificada la citada regla segunda de la espresada Real disposición, en el sentido de exigirse solo á los sustitutos dos años de matriculación, la edad mínima que preceptúa para ingresar en el servicio el artículo 3.º del título 2.º de la ordenanza de matriculas, y ampliar la máxima hasta los 40 años, quedando vigente para los individuos de esa misma clase que tengan hecha su campaña de turno, la de 45 que se dispuso por la Real orden de 9 de julio de 1860; y que esta determinación se circule en la Armada para su cumplimiento.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia, fines indicados y debida notoriedad en la comprensión de ese departamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1861.—Zavala.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de....

Dirección de contabilidad.

He impuesto á la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por V. S. con motivo de la consulta promovida por el Ordenador del apostadero de Filipinas, referente á los haberes que en concepto de marcha han de abonarse á los pilotos particulares que doten los buques de la Armada y deban regresar á la Península; y S. M., teniendo en consideración que estando dispuesto por regla general que los Oficiales é individuos de todos los cuerpos de la Armada han de permanecer con destino en el apostadero de Filipinas durante cuatro años, y tres en el de la Habana, se han de sujetar á ella los pilotos particulares procedentes de la Península que doten los buques de guerra asignados á los mismos, se ha servido resolver, de conformidad con lo informado en el particular por la Junta consultiva de la Armada y por V. S., que sean acreedores aquellos individuos á los abonos de piso y demás de regreso establecidos para los Oficiales subalternos de la Armada á que sustituyan, con el sueldo de que se hallan en posesión en los buques de su destino, tanto verificándolo á su solicitud por cumplidos, como en circunstancias de precisión por falta de salud competentemente justificada, y tambien en los que no mediando estos motivos lo resolvieren S. M. por convenir al mejor servicio; tratándose de que en todos los casos lo efectúen como pasajeros en buques

mercantes, y sin que estas ventajas hayan de considerarse estensivas á aquellos pilotos particulares que regresaren de Ultramar á la Peninsula por efecto de su propia voluntad, previa la consiguiente solicitud y obtenido el acuerdo favorable de la Autoridad militar del respectivo apostadero.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1861.—Zavala.—Señor Director de Contabilidad de Marina.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 214.

D. Diego Quintana, Presidente de la Sociedad especial minera *El Porvenir* me comunicó con fecha 1.º de noviembre del año próximo pasado, que en la Junta general celebrada por dicha sociedad en 31 de octubre siguiente se acordó su disolución.

Lo que he dispuesto se publique en los periodicos oficiales de esta capital, con el fin de que si alguno tuviera algo que alegar contra el referido acuerdo, lo verifique ante mi autoridad dentro del término de 10 dias.

Madrid 23 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.—Número 65.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision al Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, del acusado por el delito de expedicion de moneda falsa, Juan Molina Romero, y cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo darme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 25 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Edad 37 años, vecino de Velez Rubio, al parecer guarda de montes.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Número 178.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, me ha comunicado con fecha 8 de enero último, la circular que á continuacion se copia:

«Excmo. Sr.: Hubiendo dispuesto que el estado que mensualmente se publica del precio medio de los precios y artículos de primera necesidad, en vez de formularse con arreglo á la medida y peso de Castilla, como se ha hecho hasta el año próximo pasado, se haga tambien con la reduccion al sistema métrico decimal, esta Direccion encarga á V. S. que el de la primera quincena del corriente mes, que en breve debe remitir, se llene segun la innovacion indicada, para cuyo fin seremitado á V. S. el adjunto modelo con las oportunas indicaciones.»

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido de la misma, al formar los Estados que quincenalmente remiten á este Gobierno, lo verifiquen con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, haciendo la reduccion de las medidas y precios al sistema métrico decimal.

Encargo á dichas autoridades la mayor exactitud en el desempeño de este servicio, cuya importancia es de la mayor consideracion.

Madrid 21 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Lunes 25 de Febrero.

PUEBLOS		CABEZAS DE PARTIDO.	
GRANOS.			
TRIGO.	Fanega.	CEREALES.	Fanega.
MAIZ.	Arroba.	ARROZ.	Arroba.
CADROS.			
AGUARDIENTE.	Arroba.	VINO.	Arroba.
CARNES.			
YACA.	Libra.	TOCINO.	Libra.
PAJA.			
DE CEREALES.	Arroba.	DE TRIGO.	Arroba.
REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.			
DE TRIGO.	Kilogramos.	DE CEREALES.	Kilogramos.
DE YACA.	Kilogramos.	DE TOCINO.	Kilogramos.

PROVINCIA DE

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan en la

quincena del mes de la fecha.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

Copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Alcalá de Henares, perteneciente al segundo trimestre de 1859.

TERMINACION DEL SERVICIO

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienzo el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.		
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.		Procede el asistido de	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.			Id. menores.	
Juan Mata Pintado y otr.	8 1/2	3	Abril.	1859	2	1	1	1	Alcalá.	Comisario de Guerra	Regimiento de Galicia.	Alcalá.	Comisario.	3 Abril.	1859	Alcalá.	Torrejon.	2	1	1	1	2	1
Mateo Ramos y otro.	6	5	id.	id.	1	1	1	1	id.	Pedro Diaz Cabria.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	Capitan general	31 Dicbre.	1858	Madrid.	Canillejas.	1	1	1	1	4	1
Gregorio Calzada	8 1/2	5	id.	id.	2	1	1	1	id.	Comisario de Guerra	Enfermo.	Borlanga.	Alcalde constit.	28 Febr.	1859	Alcalá.	Torrejon.	2	1	1	1	2	1
Antonio Ramos.	6	5	id.	id.	1	1	1	1	id.	Francisco A.	Cazadores de Talavera.	Madrid.	Capitan general.	5 Abril.	id.	Berlanga.	Anchuelo.	1	1	1	1	5 1/2	1
Angel Rodriguez.	4	8	id.	id.	1	1	1	1	id.	Ricardo Rios.	Almansa.	Madrid.	Idem	7 id.	id.	Idem	Guadalajara	1	1	1	1	4 1/2	1
Andrés Peña.	7	8	id.	id.	1	1	1	1	id.	Andrés Castellano.	Almansa.	Toledo.	Gobernador.	7 id.	id.	Toledo.	Canillejas.	2	1	1	1	3 1/2	1
Francisco del Amo y otr.	9	9	id.	id.	2	1	1	1	id.	Andrés Solano.	Guardia civil.	Alcalá.	Alcalde constit.	9 id.	id.	Alcalá.	Madrid.	1	1	1	1	2	1
Mariano Agraz.	5 1/2	9	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Comisario de Guerra.	Alcalá.	Comisario.	9 id.	id.	Idem	Torrejon.	2	1	1	1	2	1
Juan Alonso y otro.	7 1/2	10	id.	id.	2	1	1	1	id.	Maria Batalla.	Pobre.	Alcalá.	Alcalde constit.	18 Febr.	id.	Olodia.	Idem	1	1	1	1	2	1
José Galan.	8	10	id.	id.	1	1	1	1	id.	Comisario de Guerra.	Coraceros de Borbon.	Alcalá.	Comisario.	14 Abril.	id.	Alcalá.	Idem	2	1	1	1	4	1
Lorenzo Dorado y otro.	8 1/2	11	id.	id.	2	1	1	1	id.	Comisario de Guerra.	Enfermo.	Madrid.	Capitan general.	9 id.	id.	Idem	Arganda.	1	1	1	1	2	1
Francisco Villalva	7	12	id.	id.	1	1	1	1	id.	Felipe Noriega.	Enfermo.	Romancos	Alcalde constit.	7 id.	id.	Romancos.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
José Carralero.	9	12	id.	id.	1	1	1	1	id.	Tiburcio Martinez.	Pobre.	Alcalá.	Idem	12 id.	id.	Alcalá.	Idem	1	1	1	1	2	1
Idem	9	12	id.	id.	1	1	1	1	id.	Juan Ruiz.	Idem	Alcalá.	Idem	16 id.	id.	Humanes.	Los Hueros.	1	1	1	1	1	1
Segundo Garcia.	9 1/2	19	id.	id.	1	1	1	1	id.	Inés Izquierdo.	Cazadores de las Navas.	Madrid.	Capitan general.	14 id.	id.	Madrid.	Guadalajara	1	1	1	1	4 1/2	1
Liborio de Lucas.	10	20	id.	id.	1	1	1	1	id.	Juan Herrera.	Talavera.	Zaragoza	Idem	8 id.	id.	Zaragoza.	Vallecas.	1	1	1	1	4	1
José Gomez.	6	22	id.	id.	1	1	1	1	id.	José Rodrigo.	Coraceros del Rey.	Pamplona.	Idem	14 Dicbre.	1858	Pamplona.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Pedro F.	9	24	id.	id.	1	1	1	1	id.	Isabel Monforte.	Pobre.	Logroño.	Alcalde constit.	9 Abril.	1859	Logroño.	Idem	1	1	1	1	2	1
Pedro Peñalver.	8	25	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Coraceros del Principe.	Calatayud.	Cte del puesto.	1 Mayo.	id.	Calatayud.	Idem	1	1	1	1	2	1
José Ripoll.	7	1	Mayo.	id.	1	1	1	1	id.	Pedro Castro.	Reina.	Madrid.	Capitan general.	8 Abril.	id.	Alcalá.	Arganda.	1	1	1	1	4 1/2	1
Manuel Balugo	9	1	id.	id.	1	1	1	1	id.	Megara Senosain.	Húsares.	Idem	Idem	1 id.	id.	Vicálvaro.	Guadalajara	1	1	1	1	4	1
Manuel Peñaranda.	6	2	id.	id.	1	1	1	1	id.	Benito Bustos.	Idem	Idem	Idem	22 id.	id.	Madrid.	Arganda.	1	1	1	1	4	1
Gervasio Garcia.	9	3	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Idem	Alcalá.	Cte. del puesto.	8 Mayo.	id.	Alcalá.	Idem	1	1	1	1	4	1
Juan Sotillo	8 1/2	8	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8 id.	id.	Idem	Canillejas.	1	1	1	1	4	1
Agapito Vazquez.	7	8	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	9 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4	1
Tomás Asensi.	7	9	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Idem	Molina.	Alcalde constit.	3 id.	id.	Molina.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Antonio de Diego.	10	12	id.	id.	1	1	1	1	id.	Concepcion Torres.	Detenida.	Alcalá.	Idem	16 id.	id.	Alcalá.	Idem	1	1	1	1	2	1
Manuel Sanchez.	9	16	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Enfermos.	Alcalá.	Idem	9 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	2	1
Diego Lopez.	12	16	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Cte. del puesto.	18 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4 1/2	1
Inocente Isidro	7	18	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Alcalá.	Idem	Cte. militar.	21 id.	id.	Idem	Guadalajara	1	1	1	1	4 1/2	1
Tomás Asensi.	5	21	id.	id.	1	1	1	1	id.	Pascual Ruiz.	Idem	Idem	Cte. militar.	21 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4 1/2	1
Antonio Basalobre y otros	12	22	id.	id.	3	3	2	2	id.	Idem	Idem	Idem	Cte. del puesto.	22 id.	id.	Idem	Canillejas.	1	1	1	1	4	1
Roque Hernandez.	5	24	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Idem	Idem	Cte. del puesto.	22 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4 1/2	1
Estéban Lopez.	4	24	id.	id.	1	1	1	1	id.	Evaristo Lasbado.	Infanteria de Zaragoza.	Madrid.	Capitan general.	20 id.	id.	Madrid.	Guadalajara	1	1	1	1	4 1/2	1
Marcelino Sanchez.	3	25	id.	id.	1	1	1	1	id.	Francisca Alur.	Cazadores de las Navas.	Idem	Idem	19 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4 1/2	1
Angel Rodriguez.	6	26	id.	id.	1	1	1	1	id.	Antonio Garcia.	Zaragoza.	Idem	Idem	20 id.	id.	Idem	Valdarache.	1	1	1	1	4 1/2	1
José G. del Rey.	3	28	id.	id.	1	1	1	1	id.	Ruperto Montes.	Cazadores de Madrid.	Idem	Idem	19 id.	id.	Idem	Guadalajara	1	1	1	1	2	1
Rafael Rodriguez.	12	28	id.	id.	1	1	1	1	id.	Andrea Martin.	Enferma.	Zaragoza.	Gobernador.	9 Abril.	id.	Zaragoza.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Andrés Peña.	12	29	id.	id.	1	1	1	1	id.	Antonio Jaura.	Idem	Idem	Alcalde corregr.	23 id.	id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4 1/2	1
Victor Loeches y otros.	5	30	id.	id.	3	3	1	1	id.	José Garcia.	Zaragoza.	Alcalá.	Cte. militar.	28 Mayo.	id.	Alcalá.	Guadalajara	3	1	1	1	4	1
Gregorio Sanchez.	11	1	Junio.	id.	1	1	1	1	id.	Antonio Porros.	Lanceros de Farnesio.	Madrid.	Capitan general.	24 id.	id.	Madrid.	Vicálvaro	1	1	1	1	4	1
Miguel Lopez.	8	3	id.	id.	1	1	1	1	id.	Vicente Guijarro.	Borbon.	Idem	Idem	22 id.	id.	Alcalá.	Canillejas.	1	1	1	1	4 1/2	1
Saturnino Diaz y otro.	6	3	id.	id.	2	2	1	1	id.	Joaquin Ramon.	Artilleria.	Idem	Idem	29 id.	id.	Madrid.	Guadalajara	2	1	1	1	2	1
Ambrosio Roman.	8	11	id.	id.	1	1	1	1	id.	Antonio Mabejaque.	Enfermo.	Cerezo.	Alcalde constit.	29 id.	id.	Cerezo.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Eusebio de Lucas y otro.	8	6	id.	id.	2	2	1	1	id.	Comisario de Guerra.	Idem	Alcalá.	Comisario.	11 Junio.	id.	Alcalá.	Idem	2	1	1	1	2	1
Pedro Manzanares.	4	13	id.	id.	2	2	1	1	id.	Megara Senosain.	Caballeria de la Reina.	Madrid.	Capitan general	10 Abril.	id.	Vicálvaro.	Idem	2	1	1	1	2	1
Ruperto Perez y otro.	7	14	id.	id.	2	2	1	1	id.	Contralor del hospital.	Idem	Alcalá.	Comisario.	13 Junio.	id.	Alcalá.	Idem	2	1	1	1	2	1
Benito Meco y otro.	8	16	id.	id.	2	2	1	1	id.	Comisario de Guerra.	Idem	Idem	Idem	15 id.	id.	Idem	Idem	2	1	1	1	1 1/2	1
Segundo Garcia del Rey.	11	18	id.	id.	1	1	1	1	id.	Tiburcio Martinez.	Idem	Madrid.	Alcalde constit.	17 id.	id.	Madrid.	Meco.	1	1	1	1	2	1
José Carralero.	6	21	id.	id.	1	1	1	1	id.	Guardia civil.	Idem	Alcalá.	Gefe del puesto.	20 id.	id.	Alcalá.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Teresa Marzo.	5	23	id.	id.	1	1	1	1	id.	Maria Angela Abad.	Idem	Calatayud.	Alcalde constit.	9 id.	id.	Calatayud.	Idem	1	1	1	1	1 1/2	1
Manuel Carmona.	3	25	id.	id.	1	1	1	1	id.	José Casis.	Idem	Madrid.	Idem	24 id.	id.	Alcalá.	Meco.	1	1	1	1	2	1
Segundo Garcia del Rey.	10	26	id.	id.	1	1	1	1	id.	Alejandro Garcia.	Idem	Alcalá.	Cte. militar.	26 id.	id.	Idem	Torrejon.	1	1	1	1	2	1
Idem	1	27	id.	id.	1	1	1	1	id.	Gabriel Domingo.	Idem	Talavera.	Alcalde constit.	19 id.	id.	Talavera.	Meco.	1	1	1	1	1 1/2	1
Agustin Alarcos.	5	28	id.	id.	1	1	1	1	id.	Juan Fernandez.	Idem	Aranjuez.	Idem	22 id.	id.	Aranjuez.	Idem	1	1	1	1	1 1/2	1
Juan Sotillo.	9	30	id.	id.	1	1	1	1	id.	Idem	Idem	Azuqueca.	Idem	29 id.	id.	Azuqueca.	Torrejon.	1	1	1	1	2	1

Es copia conforme con las ordenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico Y para los efectos que prescribe el art. 45 de Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de mayo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en l Alcalá de Henares á 30 de marzo de 1859. - V.º B.º - El Alcalde, Zacarias Bermejo. - El Secretario, Jorge Vicente.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número, don Francisco Morcillo y Leon, se anuncia la muerte intestada de don Dario Hurtado de Cornera, hijo de don Dario, difunto, y de doña Leona Fernandez, ocurrida en 25 de enero último, a los 21 dias de edad, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado a decucirlo en forma.

Madrid 23 de febrero de 1861.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.—143.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma, don Jacinto Zapatero, dictado en las diligencias incoadas por don Vicente Gomez, de este comercio, sobre que se declare son de su exclusiva pertenencia las fianzas consignadas en la Caja General de depósitos en papel de la deuda del personal, para la seguridad del contrato de la recaudacion de los derechos de consumos del pueblo de Ciudad-Rodrigo, que ha terminado en fin del año último, se cita, llama y emplaza a don Pablo Maria Morales, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, a contar del de la publicacion del presente edicto en la Gaceta, comparezca a las horas de audiencia, en dicho Juzgado y Escribanía a prestar una declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de febrero de 1861.—Jacinto Zapatero.—144.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Por el presente y en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Burgos, se cita a las personas a quienes pertenecen los pañuelos que a continuacion se expresan y que se creen sustraídos de alguna de las tiendas de esta corte, durante el mes de junio y parte del de julio último, para que se presenten a hacer las reclamaciones oportunas en el preciso término de nueve dias ante el referido Juzgado.

Señas de los pañuelos.

Tres de fular francés, fondo encarnado, con redondeles y flores, todo en una pieza.

Cinco tambien en una pieza de igual fular, fondo café, cenefa ancha, cuadros blancos y flores.

Tres en una pieza de fular inglés, fondo mahon, cenefa con flores y cuadros morados.

Cinco de igual fondo blanco, con cuadros y cenefas escocesas.

Otro de fular francés, fondo blanco; con flores y cenefa azul.

Dos juntos de seda, fondo blanco y cenefa de listas de colores.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Boato.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arrien-

dan por un año los pastos de las fincas forestales tituladas Dehesa del Rio, Planillo, Ensanchos, Cabildo, Matasanderos, Caganche, Egido, Jaras, Prado Nuevo y Reajo Mojon, sitas en jurisdiccion de este distrito, cuyo remate tendrá lugar en esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto el dia 4 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana.

Boato 18 de febrero de 1861.—El Alcalde, Ramon Sanz.

Alcaldia constitucional de Los Santos de la Humosa.

Con superior facultad, se saca a pública subasta por todo el presente año, el arriendo del pasaje de la barca perteneciente a estos propios, y están señalados para sus remates los dias 3 y 10 del próximo mes de marzo, a las diez de su mañana, en la casa consistorial. El precio y condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, y lo estará en el acto de la subasta.

Los Santos de la Humosa 4 de febrero de 1861.—El Alcalde constitucional, Pedro Fuentes.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2821	fanegas de trigo.
3121	arrobos de harina de id.
4689	arrobos de carbon.
143	vacas que componen 63.373 libras de peso.
469	carneros que hacen 7354 libras de peso.
75	cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 a 46 rs.	arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.	
Idem de ternera, de 68 a 78 rs.	arroba y de 34 a 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 a 16 cuartos libra.	
Tocino añejo, de 78 a 80 rs.	arroba, de 28 a 30 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 a 24 cuartos libra.	
Idem en canal, a 68 a 72 rs.	arroba.
Lomo, de 30 a 32 cuartos libra.	
Jamon, de 96 a 105 rs.	arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceite, de 68 a 70 reales	arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Vino, de 31 a 40 rs.	arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 a 13 cuartos.	
Garbanzos de 34 a 44 rs.	arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Judias, de 24 a 30 rs.	arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 33 a 36 rs.	arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 a 21 rs.	arroba, y de 8 a 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 a 8 reales	arroba.
Jabon, de 65 a 66 rs.	arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Patatas, de 5 a 6 rs.	arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada añeja, de 22 3/4 a 24 rs.	l.
Algarroba, a 29 rs.	id.
Trigo vendido	4714 fanegas
Que han por vender	987

Precio máximo 52
Idem mínimo 45 3/4
Idem medio 49,34
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 23 de febrero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

HORAS.	Barómetro reducido a 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección y fuerza del viento.	Estado del cielo.
6 m.	702,65	2° 4	3° 0	Variable	Cubierto.
9 m.	704,25	3° 1	3° 9	Variable	Alg. nube.
12 m.	704,94	4° 9	6° 1	Variable	Idem con Nubes.
3 p.	704,11	6° 6	8° 3	Variable	Idem con Nubes.
6 p.	705,57	5° 0	5° 8	Variable	Cubierto.
9 n.	706,17	2° 6	3° 3	Variable	Nubes.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 23 de febrero de 1861 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 49-70 c. a plazo, 49-56, 75, 80 y 75 a fin cor. vol.; 49-65, 70, 85 c. y 50 fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-75; a plazo 42-55, 80, 75, 45 y 43-5 a fin próx. vol.; 44-10 y 43 fin próx. vol. pri. 50 c.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-50 d.

Idem de segunda id., 17-60.

Idem del personal id., 20-95.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 99.

Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs. id., 97-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, id., 95 60.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 94 50 d.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94-55 d.

Idem del canal de Isabel II de a 1000 reales, 8 por 100 anual id., 109 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 91-60 d.

Acciones del Banco de España idem, 214 d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52-50 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50.

Paris a 8 dias vista, 5-19.

BOLSA DE PARIS.

Febrero 23 de 1861.

Fondos franceses.

3 por 100. 68-20

4 1/2 por 100. 98

Españoles.	
3 por 100 interior.	47 1/4
Idem exterior.	47 3/4
Idem diferida.	40 5/8
Amortizable.	18 1/2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.
Domingo 24 de febrero de 1861.

Rs. Cents.	
Han ingresado en este dia, depositados por 2688 individuos, de los cuales 118 han sido nuevos imponentes.	160.795
Se han devuelto, a solicitud de 81 interesados.	78.315,52

El Director de Semana, Leon Garcia Villareal.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA SEGUNDA MAQRINA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 21 de la ley de minas vigente y 22 del reglamento social, requiero por tercera y última vez a los señores socios que al margen se expresan, y para que se sirvan efectuar el pago de sus respectivos adeudos a esta empresa, importe de dividendos pasivos, correspondientes a las acciones que poseen en la misma. Cuyas cantidades entregarán dentro del término de quince dias en la Tesorería de esta sociedad, calle de Fuencarral, número 29, tienda perfumaria. Y de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar, según dicha ley y reglamento.

Don Antonio Hernandez Blancas, 90 reales por las acciones números 52, 45 y 100.

Don Simon Bustos, 50 rs. por la accion número 159.

Don Felipe Andrés, 30 rs. por la accion número 152.

Exema. Señora Condesa Val del Aguila, 50 rs. por la accion número 97.

Don Miguel Pieri, 140 rs. por las dos primeras mitades de las acciones números 115 y 141.

Don Manuel Martin Amatey, 260 rs. por la accion número 10, segunda mitad número 29, y primera mitad de la núm. 72.

Don Francisco Gelabrt, 163 rs. por la accion núm. 134 y primera mitad número 76.

Don Julian Romero, 140 rs. por las acciones números 28 y 127.

Doña Jesusa Rendon, 70 rs. por la accion núm. 58.

Don Lázaro Bustos, 240 rs. por las acciones números 34 y 46.

Don Rafael Cabrera, 140 rs. por las acciones números 114 y 146.

Don Manuel Corral, 40 rs. por la accion núm. 145.

Y don José Fernandez Moreno, 500 reales por la accion núm. 108 y segundas mitades de las núms. 72 y 6.

Igual requerimiento se les ha hecho a domicilio a dichos señores socios, de conformidad a lo que prescribe la citada ley y reglamento.

Madrid 24 de febrero de 1861.—El Presidente, Juan Navailles.—145.

A la una del dia 23 del corriente se ha extraviado de la plazuela de San Ildefonso un perro, casta de presa, color de ceniza claro, hocico negro, la punta de la cola blanca, de unos dos meses de edad. Si alguna persona tuviese noticia de su paradero, tendrá la bondad de avisar o entregarlo en la calle Cruz del Espiritu Santo, número 6, cuarto segundo interior, donde además de agradecerlo se dará una gratificacion.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.
MADRID: 1861.